

Dirección General de Política Forestal

Servicio de Ordenación y Gestión Forestal

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 20 00

LISTADO DEFINITIVO PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 36 Y 37, ARRAZAUCES, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE LA SERENA Y QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ), Y PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. EXPTE.: 2006AT039.

En el Diario Oficial de Extremadura nº 201, de fecha 19 de octubre de 2021, se publicó la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de autorización demanial para la realización de actividades cinegéticas en el monte de utilidad pública nº 36 y 37 "Arrazauces", ubicado en el término municipal de Valle de la Serena y Quintana de la Serena (Cáceres), y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En cumplimiento de las prescripciones a que se sujeta su tramitación, conforme a lo previsto en el Anexo I de la citada Resolución del Director General de Política Forestal, una vez comparadas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para ello, con fecha 8 de noviembre de 2021 se publicó en la página web de ese órgano el listado provisional de personas autorizadas para la caza en el Monte, comenzando el día siguiente el cómputo del plazo de diez días fijado para que las personas interesadas pudieran alegar lo que estimasen conveniente.

Después de finalizar ese plazo, el jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, unidad responsable de la tramitación del procedimiento indicado, extendió una diligencia para hacer constar que durante el mismo no se formularon alegaciones, por lo que el listado provisional devino definitivo, de tal forma que la autorización que habilitará autorización que habilite a realizar actividades cinegéticas en el Monte de Utilidad Pública nº 36 y 37 "Arrazauces", es Sociedad Local de Cazadores La Serena.

Considerando lo anterior, y otra vez en cumplimiento de lo previsto en el Anexo I de la Resolución del Director General de Política Forestal por la que acordó el inicio del procedimiento, esta propuesta definitiva deberá ser objeto de publicación por los mismos medios que la provisional, es decir, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (<http://www.juntaex.es/con03/> y <http://extremambiente.juntaex.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad en cuyo término se ubica el Monte.

Dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde la publicación de este acto en la página web de la Consejería o el tablón del Ayuntamiento de Valle de la Serena y Quintana de la Serena, la persona a cuyo favor se formula esta propuesta definitiva de adjudicación de la autorización demanial deberá acreditar el pago del precio anual ofertado por la habilitación para la actividad Cinegética en el Monte de Utilidad Pública "Arrazauces".

Una vez que la Sección Técnica competente verifique que la persona beneficiaria de la autorización ha realizado los correspondientes abonos, el Director General de Política Forestal dictará la correspondiente resolución de autorización demanial, que será notificada personalmente a la persona a cuyo favor se otorgue.

De no ser así, la Dirección General de Política Forestal dictará resolución por la que se tendrá a la persona beneficiaria de la autorización como desistida de su solicitud.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL

2006AT039
Página 2 de 2

<p>Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE ORDENACION Y GESTION FORESTAL - Jose Luis Del Pozo Barron Fecha: 18/11/2021 14:15</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1638222351077 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	